

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7285	VIERNES, FEBRERO 19 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 12 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "	405.—	30.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "	405.—	30.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	405.—	30.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:		PAGINAS
M. de A. S. N°	7339 del 12/2/65 — Trasládase al Dr. Mario Ricardo Borghesio.	416
" " " "	7340 " " — Déjase sin efecto la adscripción del Sr Julio Altamirano	416
" " " "	7341 " " — La designación de la Srta Rita Petra Vallejos es la categoría de Auxiliar 7º. . .	416
M. de Econ. N°	7342 " " — Transfiérese al Parcial 6 — Instalaciones varias — Créditos Global de Emergencia	416
M. de Gob. N°	7443 " " — Dánse por terminadas las funciones al Sr Ramiro Escalante	416
" " " "	7344 " " — Dánse por terminadas las funciones al Sr Santos Angel Sánchez	417
" " " "	7345 " " — Conmemórase el día 20 de Febrero de año en curso, el 152º aniversario de la "Batalla de Salta".	417
" " " "	7346 " " — Concédese licencia sin goce de sueldo a los funcionarios de la Administración Pública que figuren como candidatos en agrupaciones políticas	417
" " " "	7347 " " — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía a su titular Ing Florencio Elías	417
M. de Econ. N°	7348 " " — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 4505/64	417
M. de Gob. N°	7349 " " — Encárgase interinamente de la oficina del Registro Civil de Dragones, Dpto de San Martín a la Autoridad Policial.	417
" " " "	7350 " " — Autorízase a la Srta Gladys G Flores para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarcación Dpto. de San Martín	417
" " " "	7351 " " — Declárase vacante el cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Campo Quijano, Dpto de Rosario de Lerma	417 a) 418
" " " "	7352 " " — Designase a la Srta Silvia N. La Mata de Gudíño.	418
" " " "	7353 " " — Adscribese a la Sra. Ev elpa Guantay de Torán.	418
" " " "	7354 " " — Designase a la Srta Teresa Cazón.	418

PAGINAS

" " " " 7355 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr Santos García Artal.	418
" " " " 7356 " " — Rectifícase el art. 1º del Decreto N° 6425/64	418
" " " " 7357 " " — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos del ejercicio 1964/65 de la Municipalidad de La Caldera.	418

RESOLUCIONES:

Nº 19605 — S/p Carlos Pereyra Rosas	418
Nº 19604 — S/p. Pedro García.	418

EDICTO DE MINA:

Nº 19548 — S/p. Pedro César Díaz.	418
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 19595 — A G A S.	419
Nº 19598 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública N° 13/65.	419
Nº 19589 — A G. A. S.	419
Nº 19585 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública N° 14/65	419
Nº 19504 — A. G. A. S. Para la ejecución de la obra Canal Este Desagües Pluviales Ciudad de Salta	419

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 19597 — Y P F — Lic. Privada N° 60/5 823 y 5824	419
Nº 19590 — A. G. A. S — Para la adquisición de Descargadores y Seccionadores fusibles.	419

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 19584 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notificase al Sr Julio L. Ibarguren y Oscar Robín	419
--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19601 — De don Ramón Benicio Fernández.	419
Nº 19600 — de don Robustiano Guaymás.	419
Nº 19583 — De doña Abina Agueda Chávez de Tello.	419
Nº 19587 — De don Roberto Capucello.	419
Nº 19559 — De don Joaquín Moya o Joaquín de Jesús Moya.	419
Nº 19554 — De don Vicente Carmelo Falzone.	419
Nº 19551 — De don Sebastián Liendro Rodríguez.	419 al 420
Nº 19543 — De don José Santiago Flores.	420
Nº 19531 — De don César Enrique Villagra Para	420
Nº 19510 — De don Pascual Silvestre	420
Nº 19498 — De don Víctor Acuña y Felsa Rodríguez de Acuña	420
Nº 19494 — De doña Manuela Chocobar de Telaba.	420

REMATES JUDICIALES:

Nº 19607 — Por José A. Cornejo — Juicio: Transcontinental S. A. de Transportes Com e Ind s/Quiebra	420
Nº 19591 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Amado Susana vs Vicente Narz	420
Nº 19596 — Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio Lerma S R L vs. Gianella, Mafalda Paltrinieri de	420
Nº 19592 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Horizontes S A. vs. Mansilla, Hortencia Vda. de.	420
Nº 19578 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Zubio, Basilio y otro.	420
Nº 19575 — Por José A Cornejo — Juicio: Amado Batule vs. Bruno y Amancio Tartolay.	420
Nº 19572 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Roberto vs Oscar, Soria Toscano.	420
Nº 19569 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Robles, Carlos Alberto.	421
Nº 19512 — Por José A. Cornejo — Juicio: Manuel Romano vs. Juan Alejandro Vargas.	421
Nº 19503 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: C/Alberto Euda — Expte. N° 28116/64	421
Nº 19495 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Remes de Stupia, María Concepción vs. Valencia, Delfín.	421

POSESION TREINTAAL:

Nº 19509 — Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba.	421
--	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 19573 — Paratz y Riva vs. Jorge Merino Silva.	421
Nº 19563 — Magaldi, Ruben Augusto y Sra.	421
Nº 19549 — Guaymás, Ceferino y Favian, Dominga — Adopción del menor Félix Javier Cruz.	421

CONCURSO CIVIL:

Nº 19606 — De Mercedes Lacroix de Cornejo.	421
---	-----

SENTENCIAS:

Nº 19602 — Nº 211 — Cámara 2a en lo Criminal — Salta junio 30—1964 "Causa c' José A Papetti por Lesiones en exceso de legítima defensa".	422 al 423
Nº 212 — C.J. Sala 2a — Salta, 3—6—64 "Liendro, Clodomiro vs. Miguel N. Correa y otro — Ejecución hipotecaria"	423 al 424
Nº 213 — C.J. Sala II — 9—6—64 "Olmedo, José E vs. Sarmiento, Pablo Viterman ó Sarmiento Viterman — Ejecutivo."	424

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 19562 — Fernández y Mormina.	421 al 422
--------------------------------------	------------

Nº 19608 — La Inversora del Norte S. A. 422

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19603 — Club Sportivo Embarcación — Para el día 25 del actual. 422
 Nº 19576 — Carbosal Cia Minera S A. — Para el día 27 del actual. 422
 Nº 19564 — Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial — Para el día 22 del actual 422
 Nº 19506 — Asociación Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica - Salta - Para el día 26 del actual 422

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 424
AVISO A LOS AVALADORES 424

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 7329.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
 Salta, 12 de Febrero de 1965.
 Memorandum Nº 426 de Secretaría de Coordinación.

Visto el contenido de las presentes actuaciones y atento a lo dispuesto en el mismo,

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A**

Artículo 1º — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto al doctor MARIO RICARDO BORGHESIO, Director Zonal del Hospital "Dr Vicente Arroyabe" de Pichanal para desempeñarse en la categoría de Médico Zonal de Morillo, en vacante existente en la Dirección del Interior con motivo del traslado del doctor Alfredo Vargas Orozco, con afectación al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor

Art 2º — Confírmase a partir del día 20 de noviembre del año 1964 al doctor ANIBAL OSCAR CHIAPPE en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) en el Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, con afectación al Anexo E — Inciso 2/2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art 3º — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto y con carácter de ascenso, al doctor ANIBAL OSCAR CHIAPPE — Oficial 1º (Médico Asistente) del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, para desempeñarse en la categoría de Director Zonal del Hospital "Dr Vicente Arroyabe" de Pichanal, cargo vacante existente en el Presupuesto de la Dirección del Interior, con motivo del traslado del doctor Mario R Borghesio, con afectación al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas**

DECRETO Nº 7340.

Ministerio de Asuntos S. y S Pública
 Salta, 12 de Febrero de 1965
 Expediente Nº 43 603/64 (3)

Visto el Decreto Nº 5670 del 26 de octubre ppdo., mediante el cual se insiste en el cumplimiento de la Resolución Nº 768 de fecha 7 de setiembre de 1964 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que dispone la adscripción al Hogar del Tránsito para Ancianos del señor JULIO ALTAMIRANO — Personal Subtécnico de la Dirección de Medicina Pre-

ventiva, y

Teniendo en cuenta que por Memorandum Nº 6 de la Subsecretaría de Salud Pública, que corre a fs. 8 de estas actuaciones, se solicita por razones de servicio, se deje sin efecto la citada adscripción,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6570 del 26 de octubre de 1964, que insistía en el cumplimiento de la Resolución Nº 768, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con fecha 7 de setiembre de 1964, debiendo en consecuencia, reintegrarse a sus funciones en la Dirección de Medicina Preventiva, el señor JULIO ALTAMIRANO, en el cargo de Auxiliar 5º — Personal Subtécnico

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas**

DECRETO Nº 7341.

Ministerio de Asuntos S y S Pública
 Salta, 12 de Febrero de 1965

Visto que por el artículo 3º del Decreto Nº 6924, de fecha 18 de enero de 1965, se designa a la señorita RITA PETRA VALLEJOS, L C Nº 9 464 376, (Profesora de Economía Doméstica), en la categoría de Auxiliar 6º, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante existente en Presupuesto; y

Teniendo en cuenta que Secretaría de Coordinación informa que el cargo vacante dentro del Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores es el de Auxiliar 7º;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase establecido que la asignación dispuesta en el artículo 3º del Decreto Nº 6924, de fecha 18 de enero de 1965, a favor de la señorita RITA PETRA VALLEJOS — L C Nº 9 464 376— (Profesora de Economía Doméstica) es en la categoría de Auxiliar 7º, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas**

DECRETO Nº 7342

Ministerio de Economía F. y O Públicas
 Salta, Feb ero 12 de 1965.
 Expediente Nº 3630—1964.

Visto estas actuaciones relacionadas con la

instalación de cañerías para gas natural en el local que ocupa el Policlínico Regional "San Bernardo" en esta capital, y atento a que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente, por cuanto el saldo de la misma no alcanza a cubrir el monto que demandaran dichos trabajos,

Por ello y atento al informe favorable producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 63,

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A**

Art 1º — Transfírese al Parcial 6— "Instalaciones varias" (Inst. p/gas) del Principal b)1— Anexo E— Inciso IV— Item 2— la suma de \$ 375 230 m/n. (Trescientos setenta y cinco mil doscientos treinta pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Único CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA —

Art 2º — En virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos nº 209 queda ampliada en la suma de \$ 375 230 m/n —

Art 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.—

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Guillermo Villegas
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alencas Herrera
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.**

DECRETO Nº 7343

Ministerio de Gobierno, J. é I Pública
 Salta, Febrero 12 de 1965.
 Expediente Nº 5216—65.

Atento las prescripciones del artículo 178º de la Constitución Provincial'

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A :**

Art 1º — Danse por terminadas las funciones del señor RAMIRO ESCALANTE, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Coronel Moldes (Dpto. La Viña) —

Art 2º Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Coronel Moldes (Dpto La Vina), al señor CONCEPCION GARCIA (M I Nº 3 905 597), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

**Miguel Angel Felixes (h)
 Oficial 2º — Minist de Gob J. é I Públicas**

DECRETO N° 7344

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 12 de 1965
Expediente N° 5292-65

VISTA la nota n° 87 de fecha 8 de Febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art 1° — Danse por terminadas las funciones, a partir del día 10 de febrero del corriente año, del Agente Uniformado (L. 1261 P. 1993) de Policía con revista en la Comisaría de Orán, don SANTOS ANGEL SANCHEZ, por no reunir las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y de conformidad a las disposiciones del decreto n° 5242/63. —

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7345

Salta, Febrero 12 de 1965
Expediente N° 1027-65

VISTO que el día 20 del corriente mes se cumple un nuevo aniversario de la "Batalla de Salta", y

CONSIDERANDO

Que en la heroica jornada que se conmemora los hombres de esta tierra demostraron su valor e irrevocable voluntad de vivir en una Patria libre e independiente, exenta de toda dominación extranjera.

Que es deber del Gobierno de la Provincia conmemorar dignamente tan significativo acontecimiento;

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Conmemórase el día 20 de Febrero del año en curso, el 152° aniversario de la "Batalla de Salta". —

Art 2° — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios de tan magno acontecimiento, programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta. —

Art. 3° — Como homenaje al General Manuel Belgrano se llevarán a cabo los siguientes actos

Horas 10,30 — Colocación de una ofrenda floral al pie del Monumento al prócer, ubicado en la plaza del mismo nombre, oportunidad en que hará uso de la palabra el Profesor Dr. LUIS OSCAR COLMENARES, en nombre del Instituto Belgraniano de Salta. —

Horas 11,00 — Participación de todos los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta a llevarse a cabo en el Monumento 20 de Febrero, y colocación de una ofrenda floral por parte del Gobierno de la Provincia al pie de la Cruz en memoria de los caídos en la histórica batalla. —

Art 4° — Solicitese a la Municipalidad de la Capital para que por su intermedio disponga la ornamentación correspondiente y asegure con la Policía de Tránsito el mayor lucimiento de los actos programados. —

Art 5° — Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente, a los efectos de establecer los servicios de vigilancia en los actos dispuestos. —

Art 6° — Invítase a los señores jefes y directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas a concurrir a los actos a llevarse a cabo en los Monumentos al General Manuel Belgrano y a la "Batalla de Salta". —

Art 7° — Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a las ceremonias a

cumplirse en tal oportunidad. —

Art 8° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7346

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 12 de 1965.

VISTO que el día 14 de marzo próximo se realizarán los comicios en todo el territorio de la provincia a fin de elegir diputados y senadores provinciales para la renovación parcial de ambas Cámaras Legislativas, como así también para la elección de autoridades municipales, y,

CONSIDERANDO

Que en dicha contienda electoral participarán ciudadanos que actualmente se desempeñan como funcionarios de la Administración Pública resultando en consecuencia, inminente establecer normas que aseguren su libre participación en dichas actividades políticas, sin que por ello se vean obligados a resignar sus respectivos cargos,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A**

Art 1° — Concédese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 14 de marzo del año en curso inclusive, licencia sin goce de sueldos a los funcionarios de la Administración Pública que figuren como candidatos titulares para cargos electivos de las diferentes agrupaciones políticas y que participarán en los comicios del mes de marzo próximo. —

Art 2° — Dejase establecido que para todo funcionario o empleado a que se refiere el artículo anterior y que a la fecha del presente decreto se encuentre en uso de licencia reglamentaria, las disposiciones por este decreto establecidas, comenzarán a regir a partir del vencimiento de aquella. —

Art 3° — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas
(Int. de Econ.)

Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7347

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965.

Encontrándose de regreso en esta ciudad S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero Florencio Elías, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en misión oficial,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, Ingeniero FLORENCIO ELIAS. —

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7348

Ministerio de Economía F y O Públicas
Salta, Febrero 15 de 1965.

Visto el Decreto n° 4505 dictado en fecha

31 de julio de 1964, por el que se declara en comisión al personal de la Dirección de Minas de la Provincia, y habiendo desaparecido los motivos que dieron origen al mismo,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto n° 4505 dictado en fecha 31 de julio de 1964. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 7349

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente N° 5304/65.

VISTO la nota n° 40—M—19 de fecha 5 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Encárgase interinamente la oficina de 3ra categoría del Registro Civil de Dragones (Dpto. San Martín), a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, a partir del día 10 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señor Gabriel Villafañe. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7350

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965.

Expediente N° 5306/65.

VISTO la nota n° 43—M—19 de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art 1° — Autorízase a la señorita GLADYS GRACIELA FLORES, Auxiliar de Campaña del Registro Civil de Embarcación (Dpto. San Martín), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señor Julio V. Barrios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 14 del decreto Ley n° 330. —

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7351

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965

Expediente N° 5314/65.

VISTA la nota n° 49—M—19 de fecha 10 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Declárase vacante, a partir del

día 16 de febrero del año en curso, el cargo de Encargada de 2da. Categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), por fallecimiento de su titular, señora Antonia Teresa Quiroga de Ruano —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7352

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965
Expediente N° 5272/65.

VISTA la nota n° 42—M—19 de fecha 8 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargada de Registro Civil de 3ra categoría a la señora SILVIA NOEMI LA MATA DE GUDENO (L. C. N° 6 346 442 — C. I. N° 76 336), a partir de la fecha que tome servicio —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7353

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965.
Expediente N° 5265/65

VISTO el decreto n° 3292 de fecha 20 de mayo de 1964 que dispone la adscripción de la maestra de corte y confección de la Escuela de Manualidades—Filial Tartagal señora Avelina Guantay de Torán, a la Escuela Central "Dr. Joaquín Castellanos", y,

CONSIDERANDO.

Que los motivos que dieran lugar a dicha adscripción persisten hasta el presente, haciéndose necesario disponer en consecuencia la prórroga de la misma, por el período lectivo 1965, Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" a la maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades—Filial Tartagal, señora AVELINA GUANTAY DE TORAN, a partir del día 1º de marzo del corriente año y hasta el cierre del año lectivo 1965 —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7354

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965.
Expediente N° 5265/65

VISTA la nota n° 999 de fecha 5 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de la Escuela Central de Manualidades y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Designase maestra suplente de

Corte y Confección en la Escuela de Manualidades Tartagal, a la señora TERESA CAZON (C. 1942 L. C. N° 4.554 436), a partir del día 1º de marzo del corriente año y mientras dure el período lectivo 1965, en reemplazo de la señora Avelina Guantay de Torán —

Art. 2º — Designase maestra suplente de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades—Filial Guemes, a la señora MARIA INES MAÑALICH DE BECCARI (C. 1932— L. C. N° 1 259 483), a partir del día 1º de marzo del corriente año y mientras dure el período lectivo 1965, en reemplazo de la señora Blanca Margarita Abellán de Fiaschi —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7355

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965.

VISTA la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Titular de la localidad de El Bordo, departamento de General Guemes, don Santos García Artal,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Titular de la localidad de El Bordo, departamento de General Guemes, don SANTOS GARCIA ARTAL, a partir de la fecha del presente decreto —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7356

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965
Expediente N° 5230/65.

VISTO el decreto n° 6425 de fecha 9 de diciembre de 1964, y atento lo solicitado por Conaduría General de la Provincia a fs 4 de esos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto n° 6425 de fecha 9 de diciembre de 1964 mediante el cual se dispone acordar un subsidio por la suma de \$ 20 000 m/n a favor del Monasterio "SAN BERNARDO" de esta ciudad, dejando establecido que la liquidación de tal beneficio, lo es con cargo a la Orden de Disposición de Fondos n° 169 y no 179 como se consignaba en el decreto de referencia —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7357

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 15 de 1965
Expediente N° 7861/64

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1964/65,

Por ello atento lo informado a fs 21 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a las disposiciones establecidas en el artículo 184 de

la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio 1964/65 de la Municipalidad de La Caldera, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 1 595 118 56 m/n (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL) —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

RESOLUCION DE MINAS

N° 19605 — Salta, 8 de Febrero de 1965
Expte N° 62.037—P.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría y haciendo efectivo el apertamiento declárase caducos os derechos del señor Carlos Pereyra Rozas, sobre esta mina denominada "LA REINA" — Inscribese la referida mina como vacante en los libros correspondientes y pase a conocimiento de la Dirección de Minas — Notifíquese, repóngase y publíquese.— Fdo. Gustavo A. Uriburu Solá— Juez de Minas de la Provincia de Salta —

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Sin cargo: e) 19-2-65

N° 19604 — Salta, Febrero 10 de 1965
Expte. N° 4148—G

Visto lo informado precedentemente por Secretaría y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 105 del Cód. de Minería y 14 de la Ley N° 10.273,

RESUELVO

1º) Declarar caducos los derechos de don Pedro García en la presente mina de sal de nominación "SAN ISIDRO", ubicada en el Departamento de Los Andes y tramitada por expte N° 4148—G —

2º) Inscribir esta mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Cód. de Minería (art. 7 de la Ley 10 273) —

3º) Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial, tómcse nota y pase a conocimiento de la Dirección de Minas —

Fdo. Dr. Gustavo A. Uriburu Solá— Juez de Minas de la Provincia de Salta —

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Sin cargo e) 19-2-65

EDICTOS DE MINAS

N° 19548 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Pedro César Díaz, el 27 de agosto de 1964 por expte. N° 4758 —D. ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 1.000 m. al este luego 2 500 m. al norte, 4.000 m. al oeste, 5.000 m. al sud, 4.000 m. al este y finalmente 2 000 m. al norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería — R. Remundín — Juez de Minas Interino.— Salta, 8 de Febrero de 1965.
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810.— e) 12 al 25/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19595 —
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 27/65 PROVISION AGUA CORRIENTE A VILLA SAN ANTONIO — SALTA — CAPITAL

Presupuesto Oficial: m\$ 5 090 395 00

Apertura 29 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S. San Luis 52 días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$ 1 000,00

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, febrero de 1965

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral de Aguas de Salta

Valor al Cobro \$ 820 — e) 18/2 al 12/3/65

Nº 19598 —
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MENTAL

EXPEDIENTE Nº 2 833/65

Llámase a Licitación Pública CI Nº 15/65 para el día 17/3/65 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados leche, pan, queso dulces yerba etc) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcia de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Mendoza y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir sus necesidades durante el 2º semestre del Ejercicio Fiscal 1965 (1º/5/65 — 31/10/65) — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viejtes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes

El Director Administrativo —

Buenos Aires, Febrero 18 de 1965 —

Valor al Cobro \$ 505 — e) 18/2 al 5/3/65

Nº 19589 — A. G. A. S.
Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución y financiación de la Obra Nº 624-3 "LINEA DE TRASMISION DE ENERGIA DE 35 KV ROSARIO DE LA FRONTERA — METAN Y LINEA PRIMARIA DE 132 KV Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS — METAN

FECHA DE APERTURA 15 de marzo próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 43 759 474 m\$

PLIEGOS DE CONDICIONES Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 5 000,— m/n. en A G A S, San Luis Nº 52 — DEPARTAMENTO ELECTROMECANICO

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, febrero de 1965.

Valor al cobro \$ 320 — e) 17/2 al 11/3/65

Nº 19585 — INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD MENTAL

EXPEDIENTES Nros 402/65 y 3834/64

Llámase a Licitación Pública CI Nº 14/65 para el día 26/2/65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alambre esmaltado, Amianto grafitado, Cepillos de acero, Esmalte sintético, Pinturas, Resortes, Rulemanes, etc. con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta y adquisición e instalación de dos equipos ablandadores de agua con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viejtes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependien-

cia en el horario de 13 a 19.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Buenos Aires, Febrero 17 de 1965

Valor al cobro \$ 435,— e) 17 al 19/2/65

Nº 19504 — Ministerio de E. F. y O Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la contratación y ejecución con FINANCIACION de la Obra nº 14/65 "CANAL ESTE DESAGUES PLUVIALES CIUDAD DE SALTA", conforme especificaciones del pliego respectivo.—

FECHA DE APERTURA 18—3—65 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado —

Presupuesto Oficial: m\$ 213.392.029,00 —

Pliego de Condiciones Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000 00 de la A G A S. San Luis nº 52.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1965 —

Valor al Cobro \$ 820 00 e) 9/2 al 3/3/65

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 19597 —

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

LIC. PRIVADAS Nº 60/5.823 Y 5 824

Llámase a Licitación Privada Nº 60/5 823 y 5 824, para la adquisición de guías auto-transportables y materiales de refrigeración, respectivamente con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 23 de Marzo de 1965 a las 10,30 horas —

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal Y P. F., Zuvñia 356, Salta, y Dirección General, Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires —

Pliegos sin cargo —

Ing. Eugenio L. Dalton — Adm. Acc

Valor al Cobro \$ 425 — e) 18 al 22/2/65

Nº 19590 — Ministerio de Econ, F y O Púb

A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de Descargadores y Seccionadores fusibles, de acuerdo al siguiente detalle.

36 (treinta y seis) descargadores para 13,2 KV 54 (cincuenta y cuatro) descargadores p/500 V 36 (treinta y seis) fusibles p/13,2 KV MN 241

FECHA DE APERTURA 26—2—65 a hs 11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 657 000 00 m/n

PLIEGO DE CONDICIONES Pueden ser consultados o retirados sin cargo de la A G A S — Departamento de Electromecánico — San Luis nº 52—Salta—Capital —

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1965 —

Ing Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral de Aguas — Salta

Valor al Cobro \$ 415 00 e) 17 al 23—2—65

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 19584 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma a los señores JULIO L. IBARGUREN y OSCAR ROBIN que por Res Nº 514 del 30—12—64 se les aplica una multa de \$ 1 000 00 m/n. a cju (Expte nº 334—H/63 del T. Ctas. y agregado) debiendo depositar la suma mencionada dentro de 10 días hábiles en Gral. Guemes 550—Salta Salta, Febrero 11 de 1965

ANDRES FIGUEROA SOLA

Secretario de Actuación

Valor al Cobro \$ 415 00 e) 17 al 19—2—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19601 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ramón Benicio Fernández.— Metán, Febrero 12 de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295 00 e) 19 al 8—3—65

Nº 19600 —

SUCESORIO — La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO GUAYMAS — Metán, febrero 12 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295 00 e) 19—2 al 8—3—65

Nº 19588 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña, ALBINA AGUEDA CHAVEZ DE TELLO, por el término de diez días a hacer valer sus derechos Secretaría, 12 de Febrero de 1965.— ELSA B. OVEJERO—Secretaria.—

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe. \$ 295.00 e) 17—2 al 4—3—65

Nº 19587 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza a los acreedores y herederos de Don Roberto Capucello por el término de diez días para que hagan valer sus derechos — Secretaría, 12 de Febrero de 1965 — Elsa Beatriz Ovejero—Secretaria.—

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.00 e) 17—2 al 4—3—65

Nº 19559 —

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don JOAQUIN MOYA o JOAQUIN DE JESUS MOYA, ya sean herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento — Salta, 10 de febrero de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SARNAGA — Secretario
Importe \$ 295 — e) 15 al 26/2/65

Nº 19554 —

— EDICTOS —

Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don VICENTE CARME LO PALZONE para que hagan valer sus derechos —

Secretaria, 11 de febrero de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295 — e) 15 al 26/2/65

Nº 19551. —

— EDICTO —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores

de SEBASTIAN LIENDRO RODRIGUEZ.—

Salta, Febrero 10 de 1965.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
 Importe \$ 295.— e) 15 al 26/2/65

Nº 19543 — **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez de 1ª Instancia y 4ta Nominación C y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de **JOSE SAN TIAGO FLORES** a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley
 Salta, 8 de Febrero de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
 Secretario
 Importe \$ 295.— e) 12 al 25—2—65

Nº 19531

MILDA ALICIA VARGAS— Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **CESAR ENRIQUE VILLAGRA** para que hagan valer sus derechos—Secretaría, ocho de Febrero de 1965 —Elsa B Ovejero—Secretaria.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
 Secretaria
 Juzgado de 1º Instancia — Civil y Comercial
 Metán — Salta
 Importe: \$ 295.— e) 11 al 24—2—65

Nº 19510 — El J. de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores, y herederos de **Don Pascual Silvestre** a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, febrero 8 de 1965
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario — Letrado
 Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.
 IMPORTE. \$ 295.— e) 10 al 23—2—1965

Nº 19498 — SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial Primera Nominación **Dr. Ernesto Saman**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **VICTOR ACUÑA** y **FELISA RODRIGUEZ DE ACUÑA** — Habilitase la feria de enero próximo.— **Armando J. Caro Figueroa** — Secretario.—

Salta, diciembre 21 de 1964.—
J. Armando Caro Figueroa
 Secretario — Letrado
 Juzg 1ro Int. 1ra. Nom. C y C
 Importe \$ 295 00 e) 9 al 22—2—65

Nº 19494

SUCESORIO — ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **MANUELA CHOCOBAR DE TOLABA** —

Salta, febrero 3 de 1965 —
Dr. Milton Echenique Azarduy
 Secretario
 Importe 275.— e) 8 al 19/2/65

REMATES JUDICIALES

Nº 19607 —
QUIEBRA DE "TRANSCONTINENTAL S A"
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — ESCRITORIOS — MAMPARAS MOSTRADORES — PERCHAS — SILLAS Y SILLONES METALICOS — CAJA DE SEGURIDAD A COMBINACION — BALANZAS DE PIE "BERKEL" — 1 PICK—UP "IKA" MODELO BAQUEANO 1960 — SIN BASE —

El día 10 de marzo de 1965 a las 16 horas y día siguiente a la misma hora, en el local sito en calle MOLDES Nº 191 ESQUINA URQUIZA — CIUDAD, venderé en PUBLICA SUBASTA, SIN BASE — AL MEJOR POSTOR "DINERO DE CONTADO" Escritorios Ministros y Medio Ministros, mesas para máquina de escribir, mostradores, mamparas y sillas metálicas marca "DELAPORTE",

máquinas de escribir, y sumar, sillones para escritorio, balanzas de pie marca "BERKEL", reloj automático para letrado, maceteros de hierro y madera, sofás para escritorios o salones, macetas de barro cocido, elementos para escritorio, amplificador, 1 pick—up marca "IKA", modelo baqueano 1960 y numerosos bienes más que se harán conocer en el acto de remate y que pueden ser revisados en el local indicado dentro del horario de 16 a 18 horas — Además se REMATARA, 1 escalera pasajeros, 1 escalera para platoforma 1 escalera prolongación, 1 escalera mantenimiento, carros porta equipajes y carga y 4 calzas para avión CURTISS, lo que se encuentra en el Aeropuerto Salta, donde puede ser revisado La entrega de los bienes se efectuará el día 11 de marzo de 9 a 12 horas en calle Moldes Nº 191 — Ciudad Ordeña Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C y C, en juicio "Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia C y C de la Capital Federal, en autos. "TRANSCONTINENTAL S.A. DE TRANSPORTES COM. E. IND. S/ QUIEBRA, Incidente de liquidación, expte Nº 29.939/64".— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

Mayores informes al suscripto Martillero en Caseros Nº 987 — Salta, de 16 a 20 horas —
José Alberto Cornejo — Martillero Público
 Importe \$ 295 — e) 19 al 23—2—65

Nº 19591 — POR: RICARDO GUDIÑO
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
— JUDICIAL —

BASE: \$ 295.000.—
EL DIA 23 DE MARZO DE 1965 — HS 18, EN CASEROS 323 — SALTA — REMATARE CON BASE DE: \$ 295 000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M(N). IMPORTE DE LA HIPOTECA EN PRIMER TERMINO POR ESA CANTIDAD, LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

a) El Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, ubicado en la calle Zabala esquina Buenos Aires — Títulos registrados a folio 333, asiento 9 del libro 32 de R I de la Capital CATASTROS Ns. 1728 y 21133, SECCION D. Manzana 57, Parcelas 15 y 16.

b) El Inmueble ubicado en esta ciudad — Catastro 1270, Parcela 2 — Catastro 10961, parcela 12; Catastro 10962, Parcela 13, Catastro 10963, parcela 14, todos de la Manzana 57, secc D. Circunscriptión 1ª. Todos ubicados en esta ciudad. Con título registrado al folio 16 — Asiento 15 del libro 188 de R. I. de Capital, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo Linderos, medidas y superficies los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Embargos y otros gravámenes los que registran el informe de la Dirección General de Inmuebles, que corre agregado en autos a fs. 13/14

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Testimonio de las Piezas pertenecientes al juicio "Amado Susana Dib de vs Vicente Narz — Ejecución Hipotecaria", Expte Nº 47.017 — Expte. Nº 47.875/64 Señala de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador — Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente **RICARDO GUDIÑO** — Martillero Público —
 Teléfono 17571.
 Importe \$ 405 — e) 18/2 al 5/3/65

Nº 19596. —
Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Un ventilador marca "SIAM"
EL 10 DE MARZO DE 1965 a hs 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 19 915.— (Diez y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos M(N). un ventilador nuevo marca SIAM modelo Circulaire, de 24 pulgadas para corriente alternada N° 21094, el que puede ser revisado por los interesados en Z-

viría 100. Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada. luego de transcurridos 15 minutos de los señalados como tolerancia, realizará un segundo remate de ese mismo bien y ésta vez SIN BASE En el acto 30% de seña a cuenta de precio, Comisión cargo comprador Edictos dos días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Economista Ordena el Sr Juez de 1ª Instancia en lo C. y C 3ª Nom en juicio **LERMA S R L vs GIANELLI, Mafalda Paltrinieri de— Ejecución Prendaria".—**
 Importe \$ 295.— e) 18 al 22/2/65

Nº 19592. —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
Derechos y Acciones — SIN BASE
 El 26 de Febrero 1965, hs 18 15, en mi escritorio calle Caseros 1856, Ciudad remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada señora **Hortensia Vda de Mansilla** en el juicio sucesorio del Sr José Ignacio Mansilla, que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia C C de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Prov de Salta. Expte Nº 3675/63 Ordena Juez de 1ª Instancia C C 4ª Nominación. Juicio Horizontes S A vs Mansilla, Hortensia vda de, Ejecutivo Expte Nº 30 916/64 Señala 30 % Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno.
 Importe \$ 295.— e) 18 al 19/2/65

Nº 19578 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
REMATE JUDICIAL
BASE: \$ 7 020,00 %.
 El 25 Febrero 1965, a hs 17, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré base de \$ 7 020,00 %, una cocina a leña marca "Volcán" mod 2510 K. Nº 1978, en poder parte actora, calle Florida 56 ciudad, donde puede verse Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez de 1ª Instancia C C 5ª Nominación. Juicio "Salcha. José Domingo vs Zubio, Basilio y otro" Ejec Prend Expte Nº 11 146/64 Señala 30%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Economista
 Importe \$ 295 — e) 17 al 19/2/65

Nº 19575 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CAMION FORD F 900 — SIN BASE

El día 8 de marzo pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros nº 987—Ciudad. Remataré SIN BASE, 1 camión marca "FORD—F 900" modelo 1956 motor Nº F 9056—H—63120 (motor desarmado), chapa Nº 115 de Cafayate, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Carlos Paz, domiciliado en calle San Luis Nº 2218 Ciudad, donde puede revisarse En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 3a Nominación C. y C, en juicio: "Ejecutivo — AMADO BATTLE vs BRUNO Y AMANCIO TARITOLAY expte Nº 29 257/64".— Comisión comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y 2 en El Intransigente —
 Importe \$ 295 00 e) 17 al 19—2—65

Nº 19572 — Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de Marzo 1965 hs 18 30, en Caseros 1856 ciudad, remataré base 2/3 partes evaluación fiscal \$ 25 333,32, un inmueble ubicado en Partido de Santo Domingo, Dpto. Rivadavia, Prov Salta de prop del demandado según título reg a fol. 315, asiento 1 Libro 6 R.I Rivadavia; Catastro Nº 714. Ordena Juez Paz Letrado 3 "Ejecución de Honorarios Escudero, Roberto vs. Oscar, Soria Toscano" Expte 13.778/64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial: 7 días El Economista y 3 días El Tribuno —
 Importe \$ 405.00 e) 16/2 al 3/3/65

N° 19569 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
FINCA "LAS HIGUERITAS" EN CERRILLOS
BASE: \$ 750.000,00 % REMATE JUDICIAL

El 5 de Marzo de 1965, a hs. 19, en mi escritorio, calle Caseros N° 1856, ciudad remataré con la base de \$ 750.000,00 %, una propiedad ubicada en el Dpto. de Cerrillos, Prov. de Salta, denominada "Las Higueritas", de prop. del demandado, según título registrado a Folio 334, asiento 14 del Libro de R I Cerrillos; CATASTRO N° 603 Ordena Juez de 1ª Instancia en C C 4ª Nominación. Juicio: Ejecución Hipotecaria Banco Provincia de Salta vs Robles, Carlos Alberto' Expte N° 28 277|62 Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B Oficial; 7 días El Economista y 5 días El Tribuno. Se cita por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley: Son ellos: Ramón Custodio Larrahona; Vicente Trípodí; Emilio Estivi S.R.L. (hoy sucesión), La Mundial (Fernandes Hnos y Cía. S.R.L.; Altos Hornos Güemes S.A., Banco de la Nación Argentina; Bazar "La Argentina" S.R.L.; Lara y Guerriero S.R.L.; Impetu S.R.L. y Agrotec Norte.

Importe \$ 405 — e) 16|2 al 3|3|65

N° 19512 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en Campo Quijano —
Base \$ 206.120

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Caseros N° 987 — Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 206.120 — m.n., el inmueble ubicado en calle Sarmiento entre las de 9 de Julio y 25 de Mayo del Pueblo de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con medidas aproximadas de 10 — mts. de frente por 43 — mts. de fondo y con la superficie y linderos que le acuerda su TITULO registrado a los folios 145 y 150 asientos 5 y 4 del libro 8 de R I de Rosario de Lerma Catastro N° 702 — Valor fiscal \$ 67.000 — m.n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C y C, en juicio 'Ejecución Hipotecaria — MANUEL ROMANO VS JUAN ALEJANDRO VARGAS, Expte N° 47 601|64' Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en EL INTRANSIGENTE.

IMPORTE. \$ 405.—

e) 10 al 23—2—1965

N° 19503

POR: RICARDO GUDINO
JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL
DPTO. DE ANTA — BASE: 1.146.666
EXTENSION: 33.750 H. 4.241 m.2.—

EL DIA 22 DE MARZO DE 1965 — HORAS 18.00 — CASEROS 823 — SALTA — REMATARE: CON BASE DE: \$1.146.666 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS %) importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble denominado "POZO DEL TUME" — que le corresponde al señor ALBERTO BUDAN, con todo lo edificado, cercado plantado y adherido al suelo — que se encuentra designado con las letras A B y C — con título inscripto al Folio 208 — Asiento 3 del Libro 2 de R.I. de Anta — SUPERFICIE: 33.750 Hs. 4.241 Metros Cuadrados — VALOR FISCAL \$1.720.000 — Medidas linderos y otros datos los que dan su título arriba nombrado — Señá de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador.—

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: C|ALBERTO BUDAN — EJECUCION DE SENTENCIA — Expte. N° 28116|64 — Por este mismo edicto se notifica al acreedor hipotecario FRANCISCA HER-

MINIA RIPAMONTI DE VIONETT Y ARMANDO ERNESTO VIONNET y a los siguientes acreedores embargantes: Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. RICADO GUDINO Martillero Público Tel 17571.—
 Importe \$405.— e) 9 al 22|2|65

N° 19495

POR EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
Derechos y acciones sobre finca ubicada en
"La Caldera" — BASE \$ 58.000.00—

El 26 de Febrero de 1965, a hs. 19, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de las 2|3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 58.000.00 % los derechos y acciones que le corresponden Delfín Valencia sobre un inmueble finca denominada "Potrero de Valencia" o "Potrero Grande" ubicada en el Dpto. "La Caldera", Provincia de Salta, según título registrado a folio 191, asiento 176 del Libro 17 de Títulos Generales Ordena Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "Romos de Stupia, María Concepción vs Valencia, Delfín". Exhorto: Juez Nacional de Ira. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Expte N° 32 545|64. De contado.

Edictos 10 días B Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Comisión a cargo del comprador.—
 Importe \$ 405 — e) 8 al 19|2|65—

POSESION TREINTAÑAL:

N° 19509 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro, en juicio promovido, por Doña Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba, por posesión treintañal del inmueble sito en el Departamento de Metán, denominado Vallecito, limitando al Norte con Rosillo o Sucesión de Julián Atanda; Al Sud con Media Flor, Al Este con Río Pasaje ó Juramento y al Oeste con Quo Vadis, con catastro 253, que figura a nombre de Sucesión de Josefa Conti, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.

Salta, Febrero 3 de 1965

ALFREDO RICARDO AMERISSE

Juez Civil y Comercial

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

IMPORTE: \$ 405 —

e) 10 al 23—2—1965

CITACIONES A JUICIO

N° 19573.—

EL JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1 en los autos N° 13.204|64—Ejecutivo— Paratz y Riva vs Jorge Merino Silva cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días al señor JORGE MERINO SILVA, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio Salta, noviembre 12 de mil novecientos sesenta y cuatro.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario
 Importe \$ 405.— e) 16|2 al 3|3|65

N° 19563.—

El Juez de Ira Inst C y C de 2ª Nom, en los autos N° 36.084|64— Magaldi, Ruben Augusto y Sra — Inscripción de nacimiento y Adopción cita y emplaza por diez días a los padres del menor que fuera dejado en el Hospital Zonal de la Ciudad de Tartagal, en los primeros meses de año 1963, y cuyo nombre se desconoce.— Salta, noviembre 17 de mil novecientos sesenta y cuatro.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY —
 Secretario

Importe \$ 405.—

e) 15 al 26|2|65

N° 19549 — EDICTO —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardó Amerisse, cita por 10 días al señor CELESTINO DESIDERIO CRUZ para que tome participación en los autos "GUAYMAS, Ceferino y FAVIAN, Domingo — Adopción del menor Félix Javier Cruz" expte. N° 12.833|64, bajo apercibimiento de ley

SALTA, febrero 10 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario

Sin cargo

e) 12 al 25—2—65

CONCURSO CIVIL

N° 19606.—

CONCURSO CIVIL

ERNESTO SAMAN — Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta hace saber a los Señores acreedores que en los autos "CONCURSO CIVIL DE MERCEDES LACROIX DE CORNEJO — Expte Número 46 724|64 se ha resuelto otorgar un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de los presentes edictos para que los acreedores presente al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos, señalando la audiencia del día 24 de Febrero de 1965 a las 9 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación créditos. Se ha designado Síndico al Doctor Francisco Pablo Maroli con domicilio en la calle Bmé. Mitre N° 371 primer piso, escritorio 4 —
 Salta, 18 de Febrero de 1965 —

Armando Caro Figueroa — Secretario Letr.
 Importe \$ 405 00 e) 19 al 25—2—65

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 19608 —

ESCRITURA NUMERO SIETE — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparece el señor don Pedro José Bellomo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Lía Ontivero, domiciliado en la Avenida Virey Toledo, número trescientos sesenta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, quién concurre a este acto en su carácter de Liquidador de la sociedad "LA INVERSORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION", representación que acredita con el Acta de Asamblea General Extraordinaria, corriente a folios cincuenta y seis a setenta y siete del libro número uno de "Actas de Sesión de Asambleas Generales", cuyo original se presenta, debidamente rubricado y sellado por el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno cuya parte pertinente se transcribe más adelante, doy fé. Y el señor don Pedro José Bellomo, en el carácter invocado de Liquidador de la sociedad "La Inversora del Norte Sociedad Anónima, en liquidación", manifiesta que concurre a este acto con el objeto de Elevar a Escritura Pública lo pertinente del Acta de Asamblea General Extraordinaria por la cual se declara la disolución y liquidación de la mencionada sociedad, la que copiada en lo pertinente luce así: "Acta En la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Abril, de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores accionistas de "La Inversora del Norte Sociedad Anónima" en el local social de calle España número setecientos sesenta y tres, de la ciudad de Salta, cuya nómina figura en el Re-

gistro de Asistencia corriente a fojas cincuenta y ocho, barra sesenta y uno, siendo las dieciséis horas. Se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Ingeniero Roberto Adán Galli, quién manifiesta que existe quorum en razón de la presencia y voto de accionistas que representan más de las tres cuartas partes del capital suscrito, como lo exige el artículo veintiseis de los Estatutos, en atención al siguiente detalle que surge de mencionado Registro de Asistencia y del Estado de Capitales, que también se transcribe a continuación. .. por unanimidad se resuelve

1º Declarar disuelta y en estado de liquidación a La Inversora del Norte Sociedad Anónima; tres) Designar de acuerdo con las facultades previstas en los Estatutos Sociales y disposiciones legales en vigor, liquidadores a los componentes del último Directorio, señores Roberto A. Galli, Enrique H. Read, Pedro J. Bellomo y César Rodolfo Lavín..... No siendo para más, se levanta la sesión, siendo las veintiuna y treinta horas. Hay dieciséis firmas ilegibles — Es copia fiel de lo pertinente del acta antes citada, doy fé. Leída que le fué, se ratifica íntegramente de su contenido y firma como acostumbra haberlo, por ante mí, pidiendo se emitan los testimonios correspondientes, se tome razón en el Registro Público de Comercio y se efectúe la publicación de edictos, doy fé. Queda otorgada en dos sellos de a serie "C" de numeración cero cero ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro y cero cero ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco y sigue a la de número anterior que termina al folio veintinueve — Pedro J. Bellomo Stella Figueroa de Lavín Hay un sello CONFORME con el original, expido este primer testimonio para el interesado en dos sellos numerados sucesivos cero cero ochenta y ocho mil once y doce que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé

Raspado d—a. Adán — e—estado — nar—es—c Va'en
Stella Figueroa de Lavín
Escribana Nacional
Copia Simple —
Importe \$ 1.550.— e) 19|2|65

Nº 19562.—
Habiéndose disuelto la sociedad Fernández y Mormina, con asiento en Metán, haciéndose cargo del Activo y Pasivo don Juan Carlos Mormina, quién formará con don Salvador Mormina la sociedad Mormina Hnos. Se comunica a los interesados Escribanía Concha Arredondo — 9 de Julio 470 — Metán —
Herberto Concha Arredondo
Importe \$ 405 — e) 15 al 19|2|65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19603 —
CLUB SPORTIVO EMBARCACION
Cita a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del cte a hs 21,30 en Secretaría, sito en Hipólito Irigoyen Nº 167, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de acta anterior;
 - 2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance e información del Organismo de Fiscalización;
 - 3º Asuntos varios;
 - 4º Elección de la nueva Comisión Directiva;
 - 5º Designación de dos socios para rubricar el acta;
- Agradeceremos la remisión urgente de un ejemplar de la antedicha publicación, a fin de cumplir con Inspecciones de Sociedades —

Agradecidos por la atención dispensada, saludamos al Sr Director muy atte.
... POR LA COMISION DIRECTIVA
Felipe Martín-z Juan Ramírez
Secretario Presidente
Importe \$ 285 — e) 19—2—65

Nº 19576 — "CARBOSAL' COMPANIA MINERA S A Urquiza Nº 902 — SALTA — CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Carbozal" Cía. Minera S. A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 1965 a horas 17 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 902 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis E. Pedrosa, Osvaldo Ramón Gonzalez y Tulio García Fernandez por terminación de mandato, b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del Señor José Gavenda por terminación de mandato y c) Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Señores Martín A Ruiz García y Dionisio Pulido respectivamente por terminación de mandato.
- 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea

JUAN MELLADO PARRA
Presidente
OSVALDO RAMON GONZALEZ
Secretario
SALTA, Enero 27 de 1965

NOTA Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza Nº 902—Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art 26 de nuestros Estatutos —
Importe \$ 405 00 e) 17 al 23—2—65

Nº 19564.—
ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Convocatoria a elecciones

La Junta Electoral convoca a los asociados a las elecciones que se efectuarán el 22 de febrero de 1965 a efectos de renovar totalmente la Comisión Directiva.

Miembros a elegir Presidente, Vice—Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero Pro—Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro Vocales suplentes.— Además se integrará el Organismo de Fiscalización con un miembro titular y tres suplentes.—

Listas de pre-candidatos, se recibirán hasta las 20.00 horas del día 17 de febrero de 1965 en el local de la Asociación sito en calle 20 de Febrero Nº 566 de esta ciudad.

Los padrones se exhiben en cada repartición a fin de denunciar omisiones e impugnaciones.—

Las elecciones se efectuarán por voto secreto, directo y listas completas.— Se habilitarán tres urnas volantes cuyas mesas receptoras serán presididas por un miembro de la Junta Electoral y acompañados por un fiscal de cada lista.— Estas urnas se llevarán

a las reparticiones, se constituirá la mesa y se llamarán a votar a los asociados que estén presentes.—

CIPRIANO VALERO — Secretario
VICTOR OVIEDO — Presidente
Salta, 11 de febrero de 1965.—
Importe \$ 405.— e) 16 al 22|2|65

Nº 19506
ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — SALTA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de los Estatutos Sociales llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1965, a hora 18,30 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2º Designación de dos asociados para firmar el acta
- 3º Consideración de la Memoria y Balance de Gastos y Recursos del Ejercicio Financiero 1963|1964 e Informe del Organismo de Fiscalización.—
- 4º Elección de autoridades de acuerdo a lo estatuido por el Art. 35 Inc. b) del Estatuto Social según el siguiente detalle:
1 Presidente (Por terminación de mandato)
1 Secretario (Por terminación de mandato)
1 Tesorero (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 1º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 3º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 4º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 2º (Por renuncia)
1 Vocal Titular 5º (Por cesantía)
3 Vocales Suplentes
2 Síndicos Titulares
2 Síndicos Suplentes
- 5º Designación a propuesta de la C.D de Dos Delegados Titulares y Dos Suplentes a los Congresos de la Federación de Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica, con amplias facultades que sean socios activos agente de la Empresa, que durarán en sus mandatos por el término de un año y serán munitos de sus respectivos credenciales, Art. 35, Inciso e) del Estatuto Social.
- 6º Consideración de la solicitud de reincorporación del Señor Hipólito Costas.—

NOTA: Art. 40— Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere su número podrá considerarse no incluidos en la convocatoria en consecuencia todos los asociados o Delegados a la misma deberán hacer llegar al seno de la C.D. u Organismo de Fiscalización según corresponda, con la debida anticipación los asuntos que consideren deban incluirse en la Orden del Día —

Art. 43— La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la Convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora, Asamblea se a válida con el número que hubiera concurrido.—
Salta, 5 de Febrero de 1965
POR LA COMISION DIRECTIVA.
UDO A. ZORRILLA — Secretario
MARIO J. DA FORNO — Vice—Presidente
Importe \$ 495.— e) 9 al 22|2|65

SENTENCIAS :

JURISPRUDENCIA

Nº 19602 — LESIONES — Legítima defensa— Exceso.

Para determinar la proporcionalidad del medio empleado a efectos de repeler legítimamente una agresión, deben tenerse en cuenta, principalmente, el peligro temido y las circunstancias particulares del hecho en que ha actuado

el agente, no pudiendo exigirse una equivalencia matemática entre las fuerzas opuestas.

211 — Cámara 2a en lo Criminal — Salta
junio 30—1964

“Causa c José A Papetti por Lesiones en exceso de legítima defensa”.

Autos Interlocutorios — año 1964.

CONSIDERANDO Que el prevenido se agravia contra la mencionada sentencia por considerar que su actuar no ha excedido los límites de la legítima defensa y subsidiariamente contra el monto que el “a—quo” fija como correspondiente a la indemnización moral y material.—

Para lograr un exacto encuadre legal, haremos una breve exposición sobre la forma como se produjeron los hechos en los cuales resultó lesionado Pistán.—

Este era propietario del inmueble sito en esta ciudad, calle España N° 1689, alquilando una habitación a Dora Ocampo, que vivía allí acompañada por su madre. Como el propietario deseaba vender la casa, le solicitó a su inquilina que desocupara la pieza que locaba. Al negarse a hacerlo, se creó la consiguiente enemistad entre locador y locatario, por considerarse aquél perjudicado en su faz patrimonial. Esta situación hizo crisis el día 21 de febrero de 1960 — A horas 22 aproximadamente cuando encontrándose ebrio Pistán llegó a su pieza Dora Ocampo, acompañada de su prometido José Antonio Papetti, que regresaba de un paseo para cambiarse de traje y luego continuar la noche con su novio. Al verla, Pistán profirió una serie de insultos ofensivos a su reputación y cuando ésta que igual que su acompañante permanecían impasibles ante la humillación sufrida, se encaminaba hacia una pileta de la casa para lavarse, Pistán continuando con sus denuestos se le aproximó en actitud por demás sospechosa. —

Ante este nuevo cariz, Papetti trata de evitar se le acerque a su novia, pero Pistán reacciona y trata de agredirlo por lo que el procesado se apodera de una cadena de bicicleta forrada de material plástico y le aplica dos o tres golpes, de frente que alcanzan a la víctima en los hombros, nuca y espalda, al agacharse éste para tratar de evitarlos —

He aquí los hechos, tales como los ve el “a—quo” y este Tribunal —

Considera el juez sentenciador que Pistán enfrentó a Papetti con ánimo de reñir, provocando la defensa de éste con una cadena de bicicleta envuelta en plástico con la que le asestó golpes de frente al agresor, añadiendo a renglón seguido que, inmediatamente de cesado el peligro, para evitar mayores consecuencias, Papetti se retiró del lugar del hecho en busca de un Agente policial, enunciando a continuación cuales son los elementos probatorios que confirman estos asertos —

En los considerandos dice que llegase a acreditar la materialidad del delito y su autoría en la persona del encausado conforme a las disposiciones de los arts 89, 35 y 94 del C.P. por estar plenamente probado que la víctima del hecho encontrábase en estado de ebriedad, que insultó groseramente a la Srta Ocampo y que de la confesión calificada del inculpa surge que éste vióse en la necesidad de proceder en la defensa de la integridad física y moral de su novia, la Srta Ocampo, pero entiende que Papetti ha actuado en exceso de defensa, añadiendo que de las constancias de autos se prueba el estado inicial de legítima defensa que lo ampara, también ha concurrido la agresión ilegítima de parte de la víctima pero entendiéndose que la reacción del acusado ha sido excesiva o abusiva por cuanto el hecho de dar golpes sucesivos con la cadena implica el uso de un medio no racional para repeler la agresión.—

Conviene ahora analizar lo que se entiende por uso de un medio racional para repeler una agresión, desde el momento en que el “a—quo” en base a ello considera que el procesado ha excedido los límites de la legítima defensa.

Nuestra legislación penal legítima la defensa propia y la de terceros, siempre que concurren los requisitos enumerados en el art. 34 inc. 7° del C.P., entendiéndose que es el derecho de repeler una agresión por la fuerza, y agresión es ni más ni menos que acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle cualquier daño

Para que exista agresión, es necesario que ella se concrete en algo más que una simple amenaza, que comiencen actos ejecutorios de las vías de hecho, pero no exige que se llegue a la lesión corporal del agredido

Pero como se puede establecer la magnitud de la agresión y la consiguiente calificación de la reacción provocada en la víctima, como así también en la idoneidad del medio empleado para repelerla?

La respuesta no puede ser otra, que por cierto la ha mantenido la jurisprudencia casi uniforme en nuestro país y es que son las circunstancias propias y particulares de cada caso lo que permiten al juzgador establecer el modo como ha podido o debido ejercer la víctima su defensa y si por el contrario ha excedido sus justos límites

Veamos algunos fallos dados por distintos tribunales en este sentido “para valorar adecuadamente la acción de quien se defiende, debe el juzgador colocarse en la situación del que considera razonablemente su vida o integridad física amenazada en el momento de la agresión y no proceder a posteriori con el objeto y frío discernimiento del crítico, que en la seriedad del gabinete se halla alejado de la realidad (La Ley t 29 pág 130)

El calificativo racional es el que sirve para definir el concepto. No se trata de necesidad absoluta, sino de necesidad justificada por el raciocinio de la víctima en el momento esencialmente dramático. Más que del peligro corrido se trata del peligro lógicamente temido (Cámara 3ª de Apelación de la Plata, 2—12—94) Otro fallo dice “La proporcionalidad del medio empleado no debe extraerse con criterio meramente objetivo ni por un proceso comparativo de los medios utilizados para el ataque y la defensa, sino de la particularidad especiales del caso concreto y de las condiciones personales de los protagonistas. Por eso se ha admitido que una agresión a golpes de puño puede ser, en ciertos casos razonablemente repelida con armas vulnerantes, incluso de fuego (C.N.P., La Ley t 48, pág 839).

En la causa venida en apelación se ha constatado que hubo agresión ilegítima por parte de la víctima vale decir desprovista de todo derecho y justicia que ella era también actual y continuada hasta el momento de la reacción

Con estos antecedentes, tengamos en cuenta que Papetti es agredido cuando trata de evitar un ataque a su novia, que ya había soportado violentos insultos proferidos por Pistán que la llegó a llamar “p .” en su propia presencia, que estos episodios se desarrollan alrededor de las 22,30 de la noche y que, cuando la agresión se produce, el único objeto que encuentra a mano para repelerla es la mencionada cadena forrada de plástico. Nótese que no hubo elección o alternativa de su parte para encontrar otro medio de defensa, que ya había soportado estocadamente los insultos y que los golpes que le aplicó a la víctima lo fueron de frente, en número no mayor de tres y que, como lo dice también el “a—quo” cesó de inmediato en su obra conforme cesó la agresión de Pistán. Luego se retira en busca de la autoridad policial, pero cuando regresa con un agente, se encuentra con que la puerta del inmueble está cerrada y que Pistán no la abre pese a los repetidos golpes que le dan.

Entendemos que en el evento, Papetti ha

actuado dentro de los límites establecidos para la legítima defensa. Hemos dicho que son las circunstancias propias de cada caso las que indicarán si el que se defiende se ha valido o no de un medio racional. En la apreciación de la racionalidad no puede exigirse identidad matemática, equivalencia plena entre las dos fuerzas que se oponen, existiendo una serie de facetas o matices propias de cada hecho y a cuya luz deben analizarse y valorarse.

Aquí los hechos ocurren en el interior de un inmueble, a las 22,30 aproximadamente, a Papetti lo acompaña su novia, lo que le exige una mayor concentración y empleo de medios defensivos eficaces para la defensa, no tanto por lo que a su persona pueda tratarse, sino por la de su prometida por cuya integridad física y moral debe velar en esos momentos.

No se le puede a nadie exigir que una agresión a golpes de puño deba repelerla de igual forma. Para que ello ocurriera, con algunas probabilidades de éxito para el ataque, ésta debería poseer conocimiento en el arte del boxeo u otro medio de defensa personal

No podemos pretender que el agredido por no haber usado sus puños deba ser considerado incurso en exceso de legítima defensa. El empleo de una cadena forrada, con las características de la usada en autos, no puede ser considerada como arma o medio letal capaz de producir otra cosa que lesiones. El empleo de los puños también determina estas lesiones y en algunos casos ha llegado a determinar la muerte, aún usando guantes protectores para amortiguar la violencia de los impactos.

Por todo ello y lo antes expuesto, LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL;

RESUELVE:

- 1º) REVOCAR el auto apelado de fs 99 a 102
- 2º) ABSOLVER A JOSE ANTONIO PAPERETTI, del delito que se le imputa por considerarlo amparado por las disposiciones del art 34 inc. 6º y 7º.
- 3º) COPIESE, regístrese, notifíquese y bajen estos obrados.

Ramón Alberto Catalano — Oscar F San Millán — Humberto S Juri (Sec Humberto F. Echazú).

JUICIO EJECUTIVO — Cumplimiento de la sentencia de remate— Notificación a acreedores— Suspensión del remate

El ejecutado carece de interés jurídico para pedir la suspensión o la nulidad del remate de un inmueble, por haberse omitido notificar del mismo a los acreedores embargantes.

212 CJ— Sala 2ª Salta, 3—6—64

“Liendo, Clodomiro vs. Miguel N Correa y otra — Ejecución hipotecaria”.

Fallos, T. 17 p. 653.

CONSIDERANDO. En cuanto al recurso de nulidad

El auto recurrido no adolece de vicios procesales que lo invaliden. Por otra parte este recurso no ha sido sostenido en la Azada, correspondiendo en consecuencia y conforme a lo dispuesto por los arts. 226 y 227 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, desestimar. ASI SE DECLARA.

En cuanto al recurso de apelación Agráviase el apelante, argumentando que el auto de fs 47 y vta. con su ampliatoria, establece la obligación de la citación a los acreedores anteriores a la hipoteca a fin de que ejerciten sus derechos, citación ésta que no se habría cumplimentado. Como bien lo hace notar el

Sr. Juez inferior en el auto recurrido de fs. 55 vta., obra a fs. 47 y vta., la notificación al Dr. Fernando Papi del informe de la Dirección General de Inmuebles que rola a fs. 41|43 vta., informe éste que da cuenta precisamente de los acreedores anteriores a la constitución del derecho real de hipoteca que motivó la ejecución forzada. Obsérvese que dicha notificación se efectúa al nombrado letrado, quien lo hace "por sus propios derechos y como apoderado de D. Clodomiro Liandro" y que el mentado informe de la Dirección General de Inmuebles pone de manifiesto que los acreedores anteriores son precisamente D. Pedro Fernando Papi y el ejecutante en autos.

La citación ordenada por el magistrado se ha cumplimentado, dado que la misma no reviste caracteres solemnes, ni la Ley establece formalidades fuera de lo común y normal. Basta al efecto que los acreedores anteriores tomen conocimiento de lo ordenado por el Juez de la causa, brindándoseles así la posibilidad de ejercitar los derechos que les correspondían. En el caso sub-examen la notificación se practica en la persona de un letrado que reviste además la calidad de ser titular de un crédito anterior y la de apoderado del ejecutante, y es obvio que los derechos que le asisten por su propio crédito y en representación de su instituyente ha de hacerlos valer en la estación oportuna del juicio. Por otra parte el mandato con que actúa el Dr. Fernando Pedro Papi es de carácter general, lo que despeja cualquier duda al respecto.

No menos feliz resulta la fundamentación del recurrente en el sentido de que los acreedores anteriores al notificarse no formularon reserva de hacer valer sus derechos, conforme se desprende de la lectura del memorial obrante a fs. 19 y vta. de estos autos precisamente en los Vistos, desde que la Ley no obliga a dicha reserva, y harto sabido es de que nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Por último y es necesario destacarlo, los ejecutados —impugnantes— carecen de interés jurídico para la promoción del incidente de nulidad o suspensión del remate por la causal aducida en el escrito de fs. 53 y vta., desde que los únicos interesados serían precisamente los acreedores anteriores. A mayor abundamiento y conforme la reiterada doctrina y jurisprudencia, las nulidades procesales han de interpretarse restrictivamente, y aún en el supuesto de la existencia de vicios de procedimientos cuando los mismos no causan gravamen irreparable, han de rechazarse, en razón de economía de actividad jurisdiccional, y por se ajustado a derecho la improcedencia de la nulidad por la nulidad misma. Esta Sala se ha pronunciado en tal sentido en fallos registrados en T. 17, f. 287|97 y T. 17, f. 631|56.

Por ello: LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE I) CONFIRMAR en todas sus partes el auto recurrido, corriente a fs. 55 y vta. del expediente principal N° 31 856, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, RECHAZANDO en consecuencia los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 56— CON COSTAS, a cuyo efecto regúlase el honorario del Dr. F. P. P. en la suma de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal, y el del Dr. H. P. B. en la de Ciento cincuenta pesos de la misma moneda (art. 13 del Decreto-Ley 324|63) II— REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. — Alfredo José Gilheri — Danilo Bonari — (Sec. José Antonio Saravia Toledo)

EXCEPCION DE PAGO — prueba

El pago constituye una causa extintiva de la obligación, en consecuencia, su prueba queda a cargo de quien lo invoca

213 CJ Sala II — 9—6—64

"OLMEDO, José E vs SARMIENTO, Pablo Viterman ó SARMIENTO Viterman — Ejecutivo".

FALLOS, T. 17 p. 701.

CONSIDERANDO En cuanto al recurso de nulidad La sentencia en examen reúne los requisitos formales impuestos por la ley procesal. En consecuencia, no habiéndose fundamentado el recurso en esta instancia, corresponde, a mérito de lo preceptuado por los arts. 226 y 227 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, desestimarle ASI SE DECLARA.

En cuanto al recurso de apelación — El apelante al oponerse a la ejecución (V fs. 16 a 17), invoca la excepción de pago prevista en el art. 449, inc 7°, del ordenamiento procesal Civil y Comercial, argumentando que el crédito por el cual acciona el ejecutante y del que dan cuenta los documentos corrientes a fs. 3, 4 y 8, estaba íntegramente cancelado. Abierto a prueba el juicio las partes no producen ninguna al respecto.

Como bien lo hace notar el Sr. Juez inferior en los fundamentos de la sentencia recurrida, el deudor aduce una causa extintiva de la obligación, por lo que quedaba a su cargo la prueba pertinente. Es obvio que así sea, desde que siendo el pago "el cumplimiento de la prestación que hace al objeto de la obligación" (art. 725 del Código Civil), extingúndola (art. 724 del mismo Código), evidentemente es un hecho extintivo que se opone al

constitutivo de la obligación. De ahí que por aplicación de los principios generales que rigen la carga de la prueba, el excepcionante debe soportar la misma. La doctrina y jurisprudencia es unánime al respecto (V. Podetti, Tratado de las Ejecuciones, p. 226; Hugo Alsina, t. III, p. 202, y fallos citados por dicho autor en J. A., t. 20, p. 215; J. A. t. 18, p. 287). Esta Sala en los autos "Leonor Félix vs. Hidalgo Cipriano — Ejecución Hipotecaria Expediente N° 44 202|63 del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación registrado al t. 17, fs. 139|141, al confirmar la sentencia apelada se ha expresado en idéntico sentido.

A las razones precisadas cabría agregar en el sub-examen el abandono del juicio por el apelante al no presentar agravios en la instancia de la Alzada, lo que despeja cualquier duda sobre el particular, robusteciendo la conclusión de inconsistencia de su planteo.

Por ello LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: I°) — CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia recurrida, corriente a fs. 28|29, rechazando, en consecuencia, los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 31. CON COSTAS, a cuyo efecto regúlase el honorario del Dr. Jaime Sierra por la labor en la Alzada, en la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional de curso legal (\$ 15 500 — m/n. de c|l) (art. 13 del Decreto-Ley 324|63)

2°) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Danilo Bonari — Alfredo José Gilheri.

(Sec. José Domingo Guzmán).

Sin cargo

e) 19—2—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5